Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

APROBADO EN LA SESION de fecha 22 OCT 2025

PRESIDENTE SECRETARIO

LEY MUNICIPAL N° 536/2025

LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION A LA LEY N°506/2025

I. ANTECEDENTES.

Mediante Oficio G.A.M.C.DES/C.M. No. 429/2025 de 15.10.2025, el Ing. J. Nelson Gallinate Torrico, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, remite el PROYECTO DE LEY MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN A LA LEY No. 506 solicitando su aprobación.

II. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.

Por Informe Técnico con Cite: RCG/ULE/76/2025, de fecha 17 de Septiembre de 2025, el Arq. Roberto A. Calderón Granado, Responsable de Proyecto de Legalización de Edificaciones, señala:

"JUSTIFICACION TECNICA:

Se cuenta con 238 tramites aún en curso, que se encuentran en proceso de revisión y elaboración de la liquidación respectiva y en algunos casos observados por falta de corrección de planos por parte de los propietarios y arquitectos, es importante resaltar que logrando terminar el procesamiento de todos los tramites en curso, el ingreso económico proyectado a la finalización de la Ley podría ser posible, siempre y cuando los solicitantes lleguen a cancelar el total de sus deudas, se presenta la siguiente tabla resumen para hacer la verificación de los tramites en curso:

A	**TRAMITE INGRESADOS**	**1039**
B	TRAMITE CONCLUIDOS	276
C	TRAMITES DESESTIMIENTO	85
D	TRAMITES CON LIQUIDACION	63
E	**CON LIQUIDACION PAGADA** EN PROCESO DE FINALIZAR	377
F	TRAMITES PENDIENTES **SIN LIQUIDACION**	238
	TOTAL	**1033**

DESGLOSE

A	**TOTAL TRAMITES INGRESADOS**	**1033**

	TRAMITES CONCLUIDOS	**CANTIDAD**
B	NOTIFICACION RUAT ACT.	24
	PARA ENTREGA AL PROPIETARIO	12
	ENTREGADO CONCLUIDO DESESTIMIENTO	3
	ENTREGADO CONCLUIDO	237
	TOTAL	**276**

	TRAMITES 1ERA ETAPA DESESTIMIENTO	**CANTIDAD**
C	DESESTIMIENTO	85
	TOTAL	**85**

	TRAMITES CON LIQUIDACION	**CANTIDAD**

Colcapirhua Orgullo y Compromiso de Todos

APROBADO EN LA SESION
de fecha
OCT 2025
PRESIDENTE SECRETARIO

D	LIQUIDACION NOTIFICADOS	15
	LIQUIDACION PARA CANCELAR	48
	TOTAL	**63**

	TRAMITES CON LIQUIDACION PAGADOS PARA FINALIZAR	**CANTIDAD**
E	ARCHIVO PARALIZADOS Y PAGO LIQUIDACION	2
	PARA SU FIRMA	29
	AREA TECNICA OBSERVADO	137
	AREA LEGAL	40
	REVISION DE RAM	29
	AREA DE RUAT	15
	FIRMA SMP	36
	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	3
	CONSEJO MUNICIPAL	0
	TOPOGRAFOS OBSERVADOS **PAGADO LIQUIDACION**	18
	OBSERVADOS EN RUAT	14
	OBSERVADOS POR FALTA DE **PLANOS Y DOCUMENTOS** EN ARCHIVO VENTANILLA	54
	TOTAL	**377**

	TRAMITES PENDIENTES **SIN LIQUIDACION**	**CANTIDAD**
F	1ERA ETAPA DOCUMENTACION INCOMPLETA	46
	AREA LEGAL OBSERVADOS	15
	AREA TECNICA OBSERVADOS	42
	AREAS VERDES	1
	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	11
	TOPOGRAFO	43
	ARCHIVO OBSERVADOS	54
	MIGRADOS A LIMITES	6
	PARALIZADOS	20
	TOTAL	**238**

Se cuenta con el siguiente cuadro de ingresos económicos totales recaudados bajo la Ley 411/2023 desde su promulgación:

	PAGO BS.	CANTIDAD POR ETAPAS	INSCRIPCION INGRESO	N°	LIQUIDACIONES PAGADA	N°	NOTIFICADOS	N°	PARA PAGAR	N°	INGRESOS RUAT	PROYECCION
1ERA ETAPA	490	9	4410	711	PAGADO	43	NOTIFICADOS	21	PARA PAGAR	247	1.059.529,70	A TRAMITES 238
2DA ETAPA	490	40	19600		4.095.645,05		641.388,20		1.206.483,64			
2DA ETAPA EN TRAMITE	490	990	485100									
1035		1039	509.110,00	711	4.095.645,05	43	641.388,20	21	1.206.483,64	247	1.059.529,70	2.091.194,39

INSCRIPCION INGRESO DEPOSITO	**509.110,00**	**RECAUDADO**
LIQUIDACIONES PARA PAGAR	1.206.483,64	**POR RECAUDAR**
LIQUIDACIONES NOTIFICADAS	641.388,20	**POR RECAUDAR**
LIQUIDACIONES PAGADAS	4.095.645,05	REAL
TOTAL LIQUIDACIONES	**5.943.516,89**	
PAGOS DE IMPUESTOS DE RUAT	**1.059.529,70**	**POR CONFIRMAR**
INGRESO VERIFICADO	4.604.755,05	HASTA LA FECHA
TOTAL TODO	5.664.284,75	

Y el cuadro de resumen de los ingresos de la gestión 2025:

Nº	ENERO25	Nº	FEBRERO25	Nº	MARZO25	Nº	ABRIL25	Nº	MAYO25	Nº	JUNIO25	Nº	JULIO25	Nº	AGOSTO25	Nº	SEPTIEMBRE25
	ENERO25		FEBRERO25		MARZO25		ABRIL25		MAYO25		JUNIO25		JULIO25		AGOSTO25		SEPTIEMBRE25
32	159160	31	218241	45	223067,41	62	709660	55	530127	30	197468	48	215568	15	38688	9	19321
	159.160,00		218.241,00		223.067,41		709.660,00		530127		197468		215568		38688		19321
																TOTAL	2.311.300,41

III. FUNDAMENTO LEGAL. -

- **Constitución Política del Estado en su Artículo 19. I.** Toda Persona tiene derecho a un hábitat vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria.

Artículo 272. La Autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, y competencias y atribuciones.

Artículo 302. I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción:

Inciso 2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción.

Inciso 10. Catastro en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecido para los Gobiernos Municipales.

Inciso 20. Creación y administración de tasas, patentes a la actividad económica y contribuciones especiales de carácter municipal.
Inciso 29. Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos.

Inciso 42. Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental nacional.

- **Ley N° 482**

Artículo 3. (Cumplimiento Obligatorio de la Normativa Municipal). La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda Persona Natural o Colectiva, Pública o Privada, Nacional o Extranjera, así como el pago de Tributos Municipales y el cuidado de los bienes Públicos.

Artículo 4. Parágrafo I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. b) Órgano Ejecutivo.

El Artículo 22. Parágrafo I. Tienen la facultad de iniciativa legislativa, en el ámbito de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, para su tratamiento obligatorio en el Concejo Municipal:
(…)
d. Órgano Ejecutivo Municipal.

- **Ley 247 con vigencia por Decreto Supremo 4273 de 26 de junio de 2020 refiere, modificada por la Ley Nº 803 y la Ley Nº 915 de Regularización de derecho Propietario sobre bienes inmuebles Urbanos Destinados a la vivienda.**

Artículo 4. (PRINCIPIOS). Los principios que rigen la presente Ley son:

b.) Derecho Humano a una Vivienda Digna y Hábitat. - Es el derecho que toda persona tiene a un hábitat y vivienda adecuada que dignifique la vida familiar y comunitaria.

Artículo 6. (GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES). En el marco de lo dispuesto en el numeral 15, Parágrafo II del Art. 299 de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Autónomos Municipales deberán cumplir los siguientes preceptos a efectos de la presente Ley:

i. Elaborar y aprobar los procedimientos normativos excepcionales de regularización técnica de las construcciones ubicadas en los bienes inmuebles urbanos regularizados en el marco de la presente Ley.

- **La Ley No. 411 de Regularización Técnica de Lotes y Edificaciones,** señala:

Articulo 1.- La presente Ley Municipal tiene como objeto la regularización técnica de lotes y/o edificaciones ubicadas dentro del Área Urbana del Municipio de Colcapirhua aprobado con Ley Municipal 147/2018 y Homologado por Resolución Ministerial 100/2018, de aquellos propietarios y/o poseedores que no cuenten con plano aprobado de lote y/ o construcción o que, contando con plano aprobado, hayan sufrido modificaciones y/o ampliaciones sin Autorización Municipal.

La disposición Primera Final, establece:

APROBADO EN LA SESION de fecha 22 OCT 2025

N.E.G.E. V°B° J.E.F.

PRESIDENTE SECRETARIO

La presente Ley Municipal tendrá vigencia de doce (12) meses, computables desde su publicación.

Conforme consta de la Gaceta Municipal la Ley es promulgada en fecha 13 de noviembre del 2023

APROBADO EN LA SESION de fecha 24 OCT 2025

PRESIDENTE SECRETARIO

LEY MUNICIPAL N° 536/2025

LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION A LA LEY N°506/2025

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

DECRETA:

ARTICULO UNICO. (MODIFICACION). La presente Ley Municipal tiene por objeto modificar los Artículos 1, 2 y la Disposición Final Segunda de la Ley Municipal N°506/2025 LEY EXCEPCIONAL PARA LA CONCLUSION DE PROCESOS INGRESADOS EN VIGENCIA DE LA LEY MUNICIPAL DE REGULARIZACION TECNICA DE LOTES Y EDIFICACIONES N°411/2024, quedando redactado de la siguiente manera:

"Articulo 1.- (OBJETO).- La presente Ley Municipal tiene por objeto otorgar el plazo excepcional y perentorio de Diez (10) meses al Órgano Ejecutivo para la conclusión de los tramites que fueron presentados en vigencia de la Ley N° 411/2024 LEY MUNICIPAL DE REGULARIZACION TECNICA DE LOTES Y EDIFICACIONES"

"Artículo 2.- (AUDITORIA).- Concluido el plazo de los 10 meses, el Ejecutivo Municipal deberá ordenar a la Dirección de Auditoria Interna la realización de una Auditoria de Cumplimiento, Técnica de la Ley N° 411/2024 "LEY MUNICIPAL DE REGULARIZACION TECNICA DE LOTES Y EDIFICACIONES", debiendo la Dirección de Auditoria Interna informar al Concejo Municipal la realización de la Auditoria de Cumplimiento, Técnica para su correspondiente seguimiento y fiscalización."

"DISPOSICIONES FINALES

SEGUNDA.- La presente Ley Municipal, tendrá vigencia desde su publicación y su aplicación operativa a partir de la aprobación de la Disposición Municipal que disponga la ampliación del plazo de 10 meses de vigencia del procedimiento que establece el Reglamento de la Ley Municipal No. 411, únicamente para la conclusión de los trámites ingresados durante la vigencia de la Ley Municipal de Regularización Técnica de Lotes y Edificaciones."

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Forma parte indisoluble de la presente Ley Municipal, los Informes Técnico: CITE N°RCG/ULE/76/2025 y el Informe Legal A.L. No. 379/2025 ambos de fecha 17.09.2025.

SEGUNDA.- I. La presente Ley Municipal, tendrá vigencia desde su publicación debiendo el Ejecutivo Municipal en el plazo de dos días emitir el Decreto Municipal que modifique el plazo de la disposición Primera del Decreto Municipal No. 03-A/2025 de 21 de febrero del 2025, para que dicho articulado establezca el plazo de 10 meses de ampliación de vigencia al Decreto Municipal No. 14/2024 que aprueba

Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

el Reglamento a la Ley Municipal No. 411, únicamente para la conclusión de los trámites ingresados durante la vigencia de la Ley Municipal de Regularización Técnica de Lotes y Edificaciones.

II. Para efectos de computo del plazo, los 10 meses establecidos en la Ley Municipal 506 modificado con la presente Ley Municipal, es computable a partir del 21 de febrero del 2025.

TERCERA. - El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de sus unidades competentes, serán responsables de coordinar y velar por el cumplimiento de la presente Ley Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua a los veintidós días del mes octubre de Dos Mil Veinticinco años.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE, ARCHIVESE

Sr. Jamel Escobar Petrufino
SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

Sra. Nardy Eve Gutierrez Ernani
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

A, LOS 22 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

Ing. J Nelson Gallinate Torrico
ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA